



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 010-2026-MPH-A-GM

Huarney, 20 de enero del 2026

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 0075-2026-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 19 de enero del 2026, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; Memorandum N° 0097-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 20 de enero de 2026, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 042-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 20 de enero del 2026, del Gerente de Asesoría Jurídica, y demás acumulados, para Aprobar el Expediente de Contratación de Licitación Publico Abreviado N° 01-2026-MPH/C-1, y Designación de Comité de Licitación Publico Abreviado N° 01-2026-MPH/C-1, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2639154, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone: *"Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades"*;

Que, mediante Informe N° 2602-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha de recepción 22.12.2025, el Subgerente de Logística y Patrimonio, informa al Gerente Municipal lo siguiente:

- Mediante Informe N° 0075-2026-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 19 de enero del 2026, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realiza la segmentación del PAC, incluyendo el proyecto para la Logística y Patrimonio, realiza la segmentación del PAC, incluyendo el proyecto para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2639154.
- Con Requerimiento N° 047-2026-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 15.01.2026, Subgerencia de Obras Públicas, solicita a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2639154, adjuntando los términos de referencia.
- Mediante ANEXO N° 01 FORMATO DE INTERACCION CON EL MERCADO, de fecha 15/01/2026, se realizó la interacción con el mercado de las herramientas utilizadas.



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 010-2026-MPH-A-GM

- Mediante FORMATO DE ESTRATEGIA DE CONTRATACION, se realizó la estrategia de **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2639154.**
- Mediante SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO FORMATO Nº 01, de fecha 15/01/2026, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Previsión Presupuestal para la Contratación de la Obra del proyecto antes mencionado.
- Que, mediante Informe Nº 0029-2026-MPH-A-GM-GPP, de fecha 16/01/2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha procedido a registrar la Nota de Certificación de Crédito Presupuesto Nº 0000000016, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2639154**, por el monto de S/ 1,257,672.45 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 45/100 Soles).
- Menciona que es de aplicación la Ley Nº32069 -Ley General de Contrataciones Públicas, y el D.S. Nº009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº32069 -Ley General de Contrataciones Públicas.

RECOMENDANDO, que la Gerencia Municipal emita la Resolución que aprueba el expediente de Contratación de **Licitación Publica Abreviada Nº 01-2026-MPH/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2639154**, y se emita la resolución que designa al Comité de Licitación Publica Abreviada, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente que permita una adecuada operatividad para la realización del procedimiento, se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento de **Licitación Publica Abreviada Nº 01-2026-MPH/CS-1**.

Que, mediante Memorándum Nº 0097-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 20 de enero de 2026, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 0075-2026-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, quien solicita aprobación del expediente de Contratación y Designación de Comité mediante acto resolutivo, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2639154**, para que se sirva proceder a emitir opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 042-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 20 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE**: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente **OPINO**:

- 4.1. **PROCEDENTE** lo solicitado por el Subgerente de Logística y Patrimonio, de **APROBAR** el Expediente de Contratación de Licitación Publica Abreviada Nº 01-2026-MPH/CS-1, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:**



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 010-2026-MPH-A-GM

"CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2639154, por un valor estimado de S/ 1,257,672.45 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 45/100 Soles), por las consideraciones descritas en el presente informe.

- 4.2. **DESIGNAR**, el Comité de Licitación Publica Abreviada N° 01-2026-MPH/CS-1, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2639154**, de conformidad al **FORMATO N°03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que se adjunta al presente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, señala en su **Artículo 51° Expediente de Contratación**: "El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de a ejecución contractual";

Que, el **artículo 54° Expediente de Contratación**, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con D.S. N° 009-2025-EF, establece en sus numerales:

- 54.1 "El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran".
- 54.2 La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La Estrategia de Contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.
- 54.3 Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria (...).

Que, el **artículo 59° Comité**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 009-2025-EF, establece en sus numerales:



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 010-2026-MPH-A-GM

- 59.1 La autoridad de la gestión administrativa, designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los Suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si lo hubiere.
- 59.2. Los integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.
- 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluados.
- 59.4. Cuadro la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su atención, salvo señalen el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento. (...).

Que, el **Artículo 93º** del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece respecto a la Licitación Publica para Bienes y Obra, los tipos de procedimientos como: Licitación Publica para bienes, Licitación Publica para bienes especializados, Licitación Publica Abreviada para bienes, Licitación Publica de Obras, Licitación Publica de Obras con Precalificación, **Licitación Publica Abreviada de Obras**, Licitación Publica con dialogo competitivo, Licitación Publica de Obras con negociación y Licitación Publica para mecanismos diferenciados de adquisición (MDA);

Que, por todo lo señalado en los párrafos anteriores y estando al Informe N° 0075-2026-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, se debe aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1, y Designación del Comité, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2639154**, en merito a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, a la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", y la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR, el Expediente de Contratación de Licitación Publica Abreviada N° 01-2026-MPH/CS-1, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2639154**, por un valor estimado de S/1,257,672.45 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 45/100 Soles), por las consideraciones descritas en el presente informe..

Artículo 2º.- DESIGNAR, el Comité de Licitación Publica Abreviada N° 01-2026-MPH/CS-1, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION SERVICIO DE**



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 010-2026-MPH-A-GM

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA P.V.H.U. ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2639154, de conformidad al **FORMATO N°03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que se adjunta al presente: al siguiente detalle:

ITEM	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Presidente Titular	ING. AMMER POOL ALAYO GUIMARAY	40945634	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
2	1º miembro Titular	ING. POOL GABRIEL CHANAVA MORENO	70014004	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
3	2º miembro Titular	ING. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ	70068936	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
4	Presidente Suplente	CPC. KEYLLY BRIGGITTE VILLEGAS CHUYUS	73708093	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
5	Primer Miembro Suplente	ARQ. ANTONIO ALEJANDRO LAURANTE REBAZA	45242181	SUBGERENTE DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD Y HABILITACIONES URBANAS
6	Segundo Miembro Suplente	ING. CIRILO RAIMUNDO ALVA HUAMANURCU	43561933	SUBGERENTE DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS

Artículo 3°.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la notificación de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para que cumpla con la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia del Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Artículo 6°.- ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Luis Felipe Podilla Juica
C.L.S. N° 97301
Gerencia Municipal